

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3051 Rectificación de errores observados en el anuncio al BORM número 105, de 8 de mayo de 2024, de las bases por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante estabilización, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Obras y Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, Grupo/Subgrupo E, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de 2023.

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM, número 105, de 8 de mayo de 2024, en la página 14429, relativo a las "Bases que regulan la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante estabilización, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Operario de Obras y Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, Grupo/Subgrupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2023.", por Decreto de Alcaldía número 2024-0604, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprueba la rectificación de errores materiales de las citadas Bases.

Visto que las Bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2024-0422 de fecha 25 de abril de 2024.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Visto que, en la Base Tercera, presentación de instancias, no procede incluir el apartado "e) Para acreditar la experiencia laboral en el sector privado deberá aportarse contrato de trabajo o certificado de servicios prestados. Si no es posible aportar contrato podrá aportarse un recibo de nómina. Si existiese contradicción entre lo dispuesto en el contrato y el informe de la vida laboral, se estará a lo dispuesto en esta última".

Es por ello por lo que procede realizar la siguiente corrección de errores materiales en el apartado indicado de la Base Tercera de la convocatoria señalada:

Primero.– Aprobar la rectificación del error detectado en la Base Tercera y anular el apartado e) de las Bases que han de regular la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante estabilización, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Operario de Obras y Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, Grupo/Subgrupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2023. (...)

En Ceutí, a 28 de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.